

DECRETOS LOCALES

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

DECRETO LOCAL N° 01 (4 de enero de 2024)

“Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Antonio Nariño para el periodo comprendido entre el diez (10) hasta el treinta y uno (31) de enero de 2024, inclusive”

LA ALCALDE LOCAL (E) DE ANTONIO NARIÑO,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 50 del Acuerdo Local 02 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece que las Juntas Administradoras Locales se reunirán, ordinariamente, por derecho propio, cuatro veces al año, así: el primero (1°) de marzo, el primero (1°) de junio, el primero (1°) de septiembre y el primero (1°) de diciembre. Cada vez las sesiones durarán treinta (30) días prorrogables, a juicio de la misma Junta hasta por cinco (5) días más.

Que, el inciso segundo de la misma disposición prevé que los ediles se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo alcalde; en cuyo caso sesionarán por el término que señale el alcalde local, ocupándose únicamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que, según dispone el literal c) del artículo 31 del Decreto 372 de 2010, de acuerdo con la distribución que efectúe el CONFIS, se deberá efectuar mediante acuerdo expedido por la Junta Administradora Local, el presupuesto a adicionar por excedentes financieros en los Fondos de Desarrollo Local.

Que de acuerdo con el artículo 132 de la Ley 136 de 1994, es función de las Juntas Administradoras, “el expedir su Reglamento Interno en el cual se determinen sus sesiones y en general el régimen de su organización y funcionamiento”

Que, el artículo 40 del Acuerdo Local 002 de 2018 *“Por el cual se modifica el Reglamento Interno de la Junta Administradora Local de Antonio Nariño”* la comisión segunda es la encargada de ejercer las funciones normativas relacionadas con el reglamento interno de la JAL y determinar la estructura de la misma.

Que en atención a lo anterior, se hace necesario convocar a la Junta Administradora Local de Antonio Nariño a sesiones extraordinarias con el fin de que se ocupe de manera exclusiva del análisis, estudio, discusión y revisión del reglamento interno de la JAL Antonio Nariño.

Que, en mérito de lo expuesto,

Alcaldía local Antonio
Nariño
Calle 17 Sur No. 18 – 49
Código Postal: 111411
Tel. 4432490
Información Línea 195



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a la Junta Administradora Local de Antonio Nariño a sesiones extraordinarias para el periodo comprendido entre el diez (10) hasta el treinta y uno (31) de enero de 2024, con el objeto de analizar, estudiar, discutir y revisar el reglamento interno de la JAL Antonio Nariño.

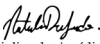
ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el término de convocatoria a sesiones extraordinarias la Junta Administradora Local de Antonio Nariño solamente se podrá ocupar de los asuntos que se someten a consideración mediante el presente Decreto Local.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de enero de 2024.

MANUEL CALDERÓN RAMÍREZ
Alcalde Local (E) Antonio Nariño

Proyectó: Natalia Delgado Puentes- Profesional despacho FDLAN 

Revisó/Aprobó: Alma Karina De Castro Marín - Profesional Especializado-jurídica FDLAN 

**Alcaldía local Antonio
Nariño**
Calle 17 Sur No. 18 – 49
Código Postal: 111411
Tel. 4432490
Información Línea 195


**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**